

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuatro minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha seis de octubre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Novartis Pharma AG., en el cual manifiesta que no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades o la renovación de la licencia 2014 y 2015 del producto Sandimmun Neoral cápsulas 50mg, con número de registro F031502062004.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]3) SEIPS/025-PCRS-2015, incoado en contra de NOVARTIS PHARMA AG, en su calidad de titular de la autorización: a) SANDIMMUN NEORAL CÁPSULAS 50 mg., del fabricante CATALENT GERMANY EBERBACH GMBH, Alemania y número de registro F031502062004”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico [martademorales@yahoo.com.ar](mailto:martademorales@yahoo.com.ar) y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

